

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77324149852**

EXPENDEDORAS BRIAN HIDALGO OSSANDÓN E.I.R.L.

**VENTA AL POR MENOR MEDIANTE MAQUINAS
EXPENDEDORAS**

**AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA
DE SNACKS, BEBIDAS ALIMENTOS ENVASADOS Y
SANDWICH.**

RECOLETA, 25/10/2024

RES. EX. N° 77324130589 /

VISTOS: 1° La presentación del 13.09.2024, efectuada por don BRIAN ALEXIS HIDALGO OSSANDON, RUT N° [REDACTED], en representación de EXPENDEDORAS BRIAN HIDALGO OSSANDÓN E.I.R.L. RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], con giro o actividad comercial de VENTA AL POR MENOR MEDIANTE MAQUINAS EXPENDEDORAS, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de snack, bebidas, alimentos envasados y sándwich, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por ésta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LA MAQUINA:

1.- DOMICILIO: AV AMERICO VESPUCIO N° 1980, COMUNA DE CONCHALI, SANTIAGO
MARCA NECTA
MODELO SNAKKY MAX
N° SERIE 02912219
N° FISCAL 70674
N° SELLO 38785

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N° 63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de snacks, bebidas, alimentos envasados y sándwich, marca NECTA, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N° 841 del 09.03.2017, de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección Nacional del Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N° 841 del 09.03.2017, citada en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automáticas de snack, bebidas, alimentos envasados y sándwich, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N° 841 del 09.03.2017, citada en el considerando anterior.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a la máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de snacks, bebidas, alimentos envasados y sándwich.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N° 841 del 09.03.2017.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA
UARAC
SENN

Firmado digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2024.10.25
09:14:24 -03'00'

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

CONTRIBUYENTE

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE – XIX D.R.M.S. NORTE

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente por
LUISA SILVIA JORQUERA
CABELLO
Fecha: 2024.10.25 15:15:56
-03'00'

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2024.10.25
08:56:35 -03'00'